PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CAAGUAZU
Bicentenario de la Independencia Nacional 1811/2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

RESOLUCIÓN N° 21.-

Coronel Oviedo, 26 de mayo de 2.010.-

VISTO: El Acta N° 13 de fecha 26 de mayo del año en curso, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, y las notas presentadas por el administrador el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CAAGUAZÚ.----------

RESUELVE:

Art. 1°: Declarar desierto el llamado a Contratación Directa para Mantenimiento de Obras Civiles, PAC ID N° 192.343, según lo establecido en el Art. 34, inciso c), de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas. Teniendo en cuenta que de la comparación de documentos de carácter sustancial se desprende el incumplimiento en la presentación de documentos de carácter sustancial por parte de los tres oferentes que han presentado oferta, específicamente el Arq. Carlos López, Pinturería Alfred de Blanca Ocampos y el Arq. Aníbal Ayala, que no han presentado las especificaciones técnicas, por lo que corresponde descalificar las tres ofertas, ya que se limita la evaluación técnica de las mismas.----------

Art. 2°: Autorizar la prorroga solicitada por la firma INDUSTRIAS QUIMICAS SAN JOSE DE JOSE PAUL RODRIGUEZ, para la presentación de los documentos requeridos para la formalización del Contrato para Recarga de Extintores, hasta el día 04/06/2010.----------

Art. 3°: Autorizar la inclusión del pago por provisión de chequeras, autorizado por Resolución N° 18, Art. 7°, en el Plan Anual de Contrataciones.----------

Art. 4°: Autorizar la prorroga solicitada por la firma CGI S.R.L., para la presentación de la constancia de no adeudar a la seguridad social, hasta el día 28/05/2010.----------

Art. 5°: Impútese los pagos al rubro respectivo.----------

Art. 6°: Notifíquese y archívese.----------

Ante mí:

Abog. Gloria E. Sanabria S.
ASISTENTE JURISDICCIONAL II

ANGELIO SILVINO FRUTOS DUARTE
Miembro del Tribunal

ABOG. [illegible] SOTO ESTIGARRIBIA

DR. MIGUEL [illegible] GONZALEZ DAVILA